



Rawson de Junio de 2019

Expte.: 39021/19

I. P. V. y D. U.

Licitación Pub. 2/19- Proy. y Construcción
De 24 Viviendas en GAIMAN.

Dictamen 18/19

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 1/19, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo, es realizar la contratación para ejecutar la obra: "Proyecto y Construcción de 24 Viviendas Sociales", en la Localidad de GAIMAN, según pliego de Bases y condiciones que se acompaña.

El presupuesto oficial es de \$ **48.734.257,23**, valores de Julio 2018, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días corridos. Siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado, de Ajuste Alzado.

Según Acta de Apertura de Ofertas, que se acompaña (hoja 202 ipv), se han presentado tres oferentes. Oferta n° 1: empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta básica de \$ 62.023.661,27, una oferta Alternativa financiera de \$ 60.783.188,04, con un anticipo del 10 % y descuento del 2 %. Oferta n° 2: empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta básica de \$ 47.980.564,60, una oferta Alternativa Financiera, de \$ 46.776.688,61, con anticipo del 10 %, considerando un descuento del 2.51 %. Oferta n° 3: empresa APICONS ELABORADOS S.A., con una oferta básica de \$ 49.819.058,13, una oferta alternativa financiera de \$ 49.371.447,55, considerando un anticipo del 10% y un descuento del 1%.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, aconseja en forma unánime, preadjudicar la presente Licitación Pública, a la oferta alternativa financiera, de la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ **46.776.688,61**, valores al mes de Julio de 2018, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días.

Se **observa**, en el presente análisis, de la comparación de las cantidades, según planillas del pliego y de la oferta; que esta última si bien cumpliría, con la mayoría de los ítems y subítems, solicitado por ese Organismo Provincial; según el pliego de bases y condiciones, que se adjunta. No obstante, se advierte no se corresponde, con lo señalado según pliego de bases y condiciones, la oferta de la pretendida contratista, en los subítems 3.3 "Alumbrado Público", siendo su unidad de medida la unidad, cuya cantidad según pliego es 18 unidades y según oferta es de 21 unidades. En cuanto al prototipo básico, tiene diferencias en el ítem 1.1 "Replanteo" según pliego es de 58 m², siendo su unidad de medida m²; según planilla de su oferta se indica en forma global (gl), la cantidad 1. Con respecto al subítem 8.2 "Zócalo cerámico



ídem piso”, se indica según pliego 56 m2 y según oferta es de 69.78 ml. Sobre esta forma de computar, el “zócalo”, en general se realiza por metro lineal; sobre esta cuestión o punto en particular, lo he señalado en anteriores dictámenes.

Me permitiría advertir, al respecto, que al pie de estas planillas del pliego, se indica con claridad, lo siguiente: “...la empresa oferente deberá respetar en la propuesta de su oferta los cómputos de cada uno de los ítems de la presente planilla”. Se puede agregar que estos pliegos están firmados por el Representante Técnico y el Socio Gerente (Sección V).

Puesto en este plano, en el marco de la presente Licitación Pública, venida para análisis; teniendo en cuenta lo señalado en Dictámenes anteriores, más allá de mis consideraciones profesionales o que atañen a mi incumbencia del título de grado; me remito al Acuerdo Registrado N° 499/16, de este Organismo de Control Externo.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas